

MARTE

Por el artículo 3.º de la ley de 9 de marzo de 1932 quedó suprimido el diario «Ejército y Armada» Su último número se editó el 31 de marzo de 1932. El primer número de MARTE se publicó al día siguiente 1 de abril de 1932.

Herriot va a la cabeza en las elecciones francesas

LE SIGUEN LOS SOCIALISTAS, HABIENDO PERDIDO GRAN TERRENO LOS REPUBLICANOS DEMOCRATICOS DE MARIN Y LA IZQUIERDA DE TARDIEU

PARIS, mayo 9 (D. U.).—Fueron muy pacíficas las elecciones verificadas ayer en Francia para decidir el «ballottage» en las 354 circunscripciones que quedaron sin cubrir el 1.º del actual en los comicios para designar los 612 puestos de que se compondrá el nuevo Parlamento francés. Sólo en Orán, en una disputa, que degeneró en violento altercado, se ocasionó un muerto por disparo de revólver.

Ya podemos dar los resultados definitivos. Confirmar las informaciones que esta semana hemos venido anticipando: Herriot, con su partido radical-socialista, ha logrado el mayor número de diputados, llegando a poco más de los 150 a que afirmó que llegaría su minoría.

Derrotas sensacionales ha habido pocas, casi una sola pudiera decirse, la de Cachin, el líder comunista, que ha caído bajo el peso de la influencia en las masas de un disidente suyo. Esa derrota y la del secretario general del partido socialista, Faure, el 1.º de mayo, marcaron lo más señalado en relación con los personajes extremistas en estas elecciones. Debe señalarse que los comunistas han obtenido más puestos que los que se creía. Entre los socialistas, elegidos figura un nieto de Carlos Marx, llamado Juan Longuet. Y entre los comunistas que han triunfado está Ramette, que se halla preso en la cárcel de Donai por delitos políticos.

Con decir que han triunfado todos los subsecretarios del Gobierno, lo mismo que el día 1.º triunfaron todos los ministros del Gabinete, pasamos a la estadística detallada de la posición de los partidos en el nuevo Parlamento, combinando resultados de las elecciones del día 1.º y de ayer. Son los siguientes, por orden de importancia:

Radicales socialistas, de Herriot. Tenían 123 en el Parlamento disuelto. Resultaron 63 elegidos el 1.º del actual; ayer, 89. Total, 152.

Socialistas de la sección francesa de la Internacional, que dirige Blum.—129 diputados en total. Contaban 103 diputados.

Unión republicana democrática, de Marin.—86 diputados. Eran 131.

Republicanos de la izquierda, de Tardieu.—Han perdido gran terreno. Eran 106 en el Parlamento disuelto. Son ahora 77, de los cuales 37 fueron elegidos el día 1.º y 40 ayer.

Republicanos radicales, de Franklyn Bouillon.—69 elegidos. Eran 55.

Republicanos socialistas de Painlevé.—Eran 47. Son 39.

Independientes de la derecha, o sea el partido católico popular.—Eran 17. Llegan ahora a 26.

Comunistas disidentes, H, y comunistas, 8. Total, 19.

Conservadores.—Eran 15. Ahora son solamente siete.

MITIN DE CASTILLA EN PALENCIA

PALENCIA, 8.—En el teatro Principal, que estaba absolutamente lleno, quedando mucho público fuera, se ha celebrado el mitin de Castilla contra el Estatuto Catalán.

Han asistido representaciones de todos los Ayuntamientos de la provincia y delegados de los Ayuntamientos de Burgos, Valladolid, Soria, Zamora, León, Santander, Segovia y Salamanca.

Asistieron también los presidentes de varias diputaciones castellanas.

Al comenzar fueron leídas adhesiones de Unamuno y Ortega y Gasset (don José) y de la casa de España de Barcelona.

Pronunciaron discursos enérgicamente contrarios al Estatuto catalán, el jefe de los radicales socialistas de la provincia, señor Alonso; el catedrático de la Universidad Central, señor Fernández Velasco y representantes del Ayuntamiento de Soria, de la Casa de los Gatos de Madrid, de la Cámara Urbana de Valladolid, de la Cámara de Comercio de Salamanca, los presidentes de las diputaciones de Burgos y Segovia y otras representaciones.

Todos los oradores protestaron enérgicamente contra los privilegios que pretende Cataluña y pidieron la unión de todos los españoles contra el Estatuto, que es sólo una concesión graciosa.

El público aplaudió con entusiasmo a todos, interrumpiendo a algunos con estruendosas ovaciones. No hubo que lamentar ningún incidente desagradable.

Finalmente, fueron aprobadas por unanimidad conclusiones en que se pide que no sea votado el Estatuto ni se conceda a Cataluña atribuciones inalienables del Estado central, como son la enseñanza, la justicia, la policía y otras que afectan a facultades inherentes a la soberanía y señaladamente las contribuciones.

El entusiasmo se desbordó una vez aprobadas las conclusiones en vivas a España y muera al Estatuto. Al salir los representantes para sus provincias respectivas, hubo manifestaciones.—D. U.

Critos contra el Estatuto catalán y vivas a España y a la República

En la madrugada de ayer, cinco individuos embriagados pasaban por la calle de Rosalía de Castro, antes de las Infantas, profiriendo gritos contra el Estatuto y dando vivas a España y a la República. A las voces desentendidas salieron algunos guardias de la Dirección general de Seguridad, que les invitaron a que cesaran en sus gritos. Como este incidente coincidió con la salida del público que había asistido a la velada de «boxeo» del Circo, se produjo un gran revuelo dando lugar a que el público volviera a entrar en el coliseo. Poco después renació la tranquilidad, y el público desalojó el teatro sin ningún incidente.

Fueron detenidos como principales autores del escándalo, Manuel Martínez y otro individuo apellidado Pignatelli, que fueron conducidos a la Dirección de Seguridad.

Intentos de manifestaciones estudiantiles

Durante el día de ayer algunos grupos de estudiantes intentaron organizar manifestaciones en distintos sitios de Madrid contra el Estatuto catalán. A última hora de la tarde un grupo como de unos trescientos acudieron a la calle de Alcalá, y frente al Centro Catalán comenzaron a gritar contra el Estatuto y el Sr. Maciá y a vitorear a la República y a Cataluña española.

Algunos guardias de Seguridad salieron de Gobernación y les hicieron retroceder hacia las calles de Peligros y Sevilla.

Desde estas calles bajaron hasta las terrazas de Bellas Artes y

café inmediatos, y aprovechando la gran concurrencia que había en ellas, algunos estudiantes quisieron repentizar discursos desde lo alto de los «taxímetros».

También acudieron allí los guardias de Seguridad y les pusieron en dispersión hacia la Puerta del Sol. La fuerza pública hubo de simular una carga cerca de la calle Mayor. Por fin se aseguró el orden sin que se hubiese hecho preciso practicar detenciones.

Por la noche se repitieron las tentativas.

Un médico aragonés, muy conocido y bien afamado, ha escrito los siguientes:

Cantares de un médico aragonés

No seis españoles netos Los que andáis con estatutos, Aragón no piensa en eso: ¡Igualico todo el mundo!

Los de Aragón no queremos Más que una ley y un Estado Porque otra cosa sería Las montericas de Sancho.

La viñeta aragonesa No quiere para sus cantares Más lengua que la española Y toda España por patria.

Si la República quieren Que viva y no se disgracia Ha de ser sola y rebusta, No una, ¡pacho!, en cada calle.

Si Castilla y Aragón Siguen juncos y amados. Siempre España será España. ¡Y al que se esvarie, palo!

N. M. G.

EL ESTATUTO VASCO

BILBAO, 8.—El presidente de la Diputación ha dirigido una circular a los Ayuntamientos del país vasco, haciéndoles saber que el día 22 se celebrará en Pamplona una reunión para tratar del Estatuto.

SAN SEBASTIAN, 8.—El diputado vasco D. José Aguirre ha dado en el Ateneo una conferencia sobre el Estatuto Vasconavarro. Estudió el espíritu democrático de las Constituciones modernas y examinó los problemas nacionales que surgen de los pueblos oprimidos. Terminó dirigiendo un saludo a los catalanes, y pidió a todos los vascos que voten el Estatuto. A la salida, los elementos nacionalistas improvisaron una manifestación, que se disolvió allí mismo, después de ovacionar al orador.

Dictadura socialista

Protesta contra las arbitrariedades de una Sociedad obrera socialista

TOLEDO, 8.—Veinte patronos agrícolas del pueblo de Villaseca de la Sagra expusieron al gobernador la situación creada por la Sociedad obrera socialista. Estos patronos cuentan que los socialistas se niegan a trabajar con los obreros que ellos escogen en la Bolsa de Trabajo. A veces el alcalde, con la Guardia civil y los delegados de la Sociedad, salen al campo y proceden a retirar de él a los obreros designados por los patronos. Además impiden que las mujeres intervengan en la recolección de remolacha. Por otra parte, la Sociedad obrera ha presentado bases de trabajo que resultan inapetables.

Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación

El martes, día 10 del corriente, a las siete de la tarde, el señor don Lorenzo Ortiz Cañavate, académico profesor, disertará acerca del tema «El próximo presupuesto de la República: previsiones frente al Estatuto catalán.»

Los radicales pueden hablar sin protestas

DON BASILIO ALVAREZ HABLA EN DOS MITINES Y DA UNA CONFERENCIA

ALBACETE, 8.—En la noche del sábado en Villarrobledo y en la mañana de ayer domingo, en Utiel, se celebraron dos mitines de propaganda radical, actos en los cuales intervino D. Basilio Alvarez, pronunciando dos elocuentes discursos de oposición al Gobierno y de censura para las Cortes. En ambos sostuvo que no es el régimen culpable de los errores, sino los gobernantes.

Hizo un gran elogio de la serenidad y modestia del Sr. Lerroux y dijo que hay que republicanizar a los descontentos. Añadiendo como conclusión que se impone el advenimiento al Poder de los radicales.

Don Basilio Alvarez fué ovacionado al terminar ambos actos.

Anoche, en el Ateneo de Albacete dió el Sr. Alvarez una conferencia, en la que empleó los lirismos y filosofías tan peculiares del insigne orador. Sin la emoción—dijo—la vida no merece la pena de vivirla. Trata de las distintas facetas de la emoción a través de la vida, desde la cuna hasta la muerte.

Habla luego del arte, de las sublimidades del arte, de la contemplación de la belleza y afirma que el arte no es más que emoción; emoción que el artista lleva al lienzo, al mármol, al bronce y al pentagrama. Hasta la fiesta nacional con toda su barbarie, es emoción.

Termina diciendo que la emoción es el motor del alma. Don Basilio fué aplaudidísimo.

Los ministeriales, no

El Sr. Albornoz, en Oviedo

OVIEDO, 9.—En el Centro obrero de Mieres se celebró un acto de propaganda radical socialista en el que habló el ministro de Justicia, Sr. Albornoz, refiriéndose a los problemas agrario y del Estatuto, negando en cuanto al último el fantasma del separatismo.

Hizo un examen crítico de la labor de la República, realizada sin violencia alguna, y trató del problema obrero, diciendo que el Gobierno estudia con verdadero interés la situación de los trabajadores. Fué interrumpido por elementos sindicalistas, promoviéndose un incidente con tal motivo, pudiendo terminar el señor Albornoz su discurso.

Contra la libertad Muere repentinamente en París Albert Thomas

Disgusto por la prohibición del mitin de Ledesma. Agasajos a los diputados agrarios, suspendidos

LEDESMA, 8.—Se hacen grandes comentarios de protesta por la suspensión del mitin que debía haberse celebrado en esta población, censurándose la decisión gubernativa que ha llegado al extremo de no autorizar tampoco la celebración de una merienda con que los obreros de Ledesma pensaban obsequiar a los diputados agrarios ayer tarde. Este simpático acto, que no ha podido verificarse, revela la auténtica popularidad de los diputados agrarios entre los trabajadores de Ledesma.

La gente, congregada en la población, mostró su gran entusiasmo por los señores Martínez de Velasco, Casanueva y Gil Robles, recibiendo con grandes ovaciones a la entrada de Ledesma y en la plaza de la villa, a pesar de que los tres parlamentarios no quisieron reunirse con objeto de no dar lugar a protesta de ninguna clase, que pudiera tomarse como alteración del orden público.

Durante las horas que los parlamentarios agrarios han pasado en Ledesma la tranquilidad ha sido absoluta, como hubiera sucedido también en el caso de la celebración del mitin y del banquete. Por las casas particulares, donde comieron los diputados y sus amigos desfilaron numerosas personas para testimoniarle su simpatía.

El supuesto complot

El «Chepa» en libertad

Hasta las once de la noche estuvo el sábado el Juzgado en la Cárcel Modelo.

Acercas del resultado de las diligencias se guarda impenetrable reserva. Unicamente los periodistas pudieron averiguar que el juez había decretado la libertad del detenido Tomás Ibáñez («el Chepa»), por no haber encontrado cargos contra él.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

Una conferencia de Ossorio y Gallardo en Cartagena

CARTAGENA, 7.—En el Ateneo pronunció don Angel Ossorio y Gallardo una conferencia sobre «La República y el sentido conservador», en la que sostuvo que ni monarquía ni República pueden sostenerse sin los elementos conservadores. Combatió la dictadura y cree imposible la restauración y empresa temeraria buscar nuevos Amadeos. Cree que los conservadores, por el bien de España, deben de consolidar el régimen. Elogia al Gobierno y cree que de las cuatro ruedas del carro del Estado, la que marcha mal es la de la Justicia, que es de tamaño distinto que las otras tres. Estima que los católicos deben de luchar hasta destruir las leyes contra los jesuitas y la enseñanza.

Se lamenta de la falta de ideas conservadoras y habla de la cuestión social, de las doctrinas de León XIII y de lo pedido por los socialistas sobre la participación de los obreros en el capital.

Crece fabulosamente el déficit norteamericano

WASHINGTON, mayo 7. (Diario Universal).—Se ha hecho pública la noticia de que el déficit que el Tesoro calculaba en 2.250 millones de dólares para el año económico que terminará el 30 de junio venidero, subirá nada menos que a tres mil millones de dólares, porque no han podido lograrse las economías en la importancia en que se quisieron implantar, además de haber disminuido más de lo que se esperaban.

La presidencia de la República alemana

BERLIN, mayo 7. (D. U.).—Hoy se ha posesionado el mariscal Hindenburg de su segundo periodo como presidente de la República alemana, en virtud de la reelección que ganó en los comicios del 10 de abril pasado.

Restauración de crucifijos en un pueblo de Cuenca

CUENCA, 8.—En el pueblo de Portarubio de Guadamejara, donde días pasado se protestó por haberse retirado de las escuelas los Crucifijos que allí había para ser colocados poco después, dando lugar a que se ausentara del pueblo el inspector de escuelas, han vuelto a ser retirados los Crucifijos, que han sido llevados a la iglesia en medio de gran religiosidad.

Se están practicando gestiones para averiguar quiénes fueron los autores de la manifestación.

Francia contará una poderosa flota de «cruceros de bolsillo»

PARIS, mayo 7. (D. U.).—Mientras se discute en Ginebra el desarme internacional, todas las naciones aumentan sus fuerzas ofensivas y defensivas con nuevos armamentos de gran potencia. En esta categoría pueden comprenderse los destructores conductores de flotilla, como ahora se les llama, que Francia construye.

Dos nuevos tipos de esos buques quedarán terminados pronto. Habrá seis unidades de cada tipo. El primero sigue el modelo de «La Fantasque», según ha sido denominado el destructor modelo: 2.570 toneladas, máquinas de 74.000 caballos de fuerza, velocidad horaria de 37 nudos y cuatro mil millas de radio de acción y seis cañones de cinco y media pulgadas. El segundo tipo es mayor, tres mil toneladas y más veloz, 42 nudos por hora.

Estos doce conductores de flotilla se sumarán a diecinueve más que ya se han construido de 2.200 toneladas y 37 nudos de andar, constituyendo una flota de treinta y un buques que están considerados como verdaderos cruceros y que, en efecto, reciben en las potencias marítimas el nombre de «cruceros de bolsillo», por su velocidad,

perimentada por la Oficina Internacional del Trabajo. La simpatía de la República española nos es precisa y puede estar seguro de que permaneceremos fieles a la idea común de justicia social.»

El subsecretario de Trabajo marcha esta noche a París para asistir al entierro de Albert Thomas, en representación del Gobierno español, que se celebrará el miércoles por la tarde. El señor Fabra Rivas regresará el próximo viernes.

En Valladolid se celebra un mitin en defensa de la propiedad urbana

En Valladolid se celebró ayer un acto de propaganda de los propietarios de España contra el decreto del ministro de Justicia, que pone trabas a la propiedad urbana y evita la libertad de contratación en esa propiedad.

El salón Pradera, en toda la amplitud de sus localidades, resultaba pequeño para contener a todo el público que asistió al acto. Buen número de damas realizaron la reunión.

Presidió don Luis Silió, presidente de la Defensa de la Propiedad Urbana de Valladolid, que dio cuenta del rápido incremento que ha tomado esa sociedad que cuenta ya más de mil miembros. Saludo a los representantes madrileños llegados y elogió la actuación que la Asociación de la Defensa Urbana madrileña está realizando.

Dió el uso de la palabra al señor Caso, presidente de la referida Defensa Urbana de Madrid, el cual detalló los trabajos llevados a cabo por dicha Defensa cerca de los poderes públicos para conseguir la derogación del decreto del ministro de Justicia que tanto afecta a la propiedad urbana, desintegrándola de sus derechos.

Habló después, por Palencia, el señor Diéguez, que después de mencionar el decreto aludido, dió cuenta de estar organizando con toda intensidad en Palencia una ficha para la defensa de la propiedad, añadiendo que en toda Castilla es grande el entusiasmo por el movimiento de protesta iniciado en Madrid.

El señor Jiménez Guinea hizo uso de la palabra a continuación, logrando dar con sus manifestaciones mayor entusiasmo aun del que ya poseía a la reunión. Analizó el decreto desde los puntos de vista social, económico y legal, y adujo argumentos de lógica contundente que hizo más fáciles de comprensión por el donaire y el humorismo que acompañó a los datos.

Dijo que no es esta campaña que ahora hace la Defensa de la Propiedad Urbana una propaganda que se desvanecerá. «Los plazos que nunca estuvieron inactivos para lograr el medio económico que ciementó la propiedad urbana, no lo estarán tampoco si se llega a cometer un despojo.»

El público ovacionaba al señor Jiménez cuando subió a la tribuna el señor Criado, concejal por Valladolid, el cual, después de examinar algunos puntos del decreto que tantas protestas ha levantado, dijo del ministro de Justicia, señor Albornoz, que «es como el caballo de Atila, que por donde pasaba no crecía la yerba.»

El señor Tejero habló después, por Madrid y por los españoles regresados de América que son propietarios, en forma elocuente y convincente, muy auxiliada por la concurrencia, y luego se aprobaron las conclusiones, análogas a las del mitin celebrado en esta capital hace un mes, en el teatro de la Comedia.

La entidad de Defensa Urbana de Valladolid atendió con esplendor y con galantería inusitadas a los representantes de la propiedad madrileña y les dió un banquete, que tuvo ejemplar cubiertos, en el que se brindó por el progreso y la intensificación de las organizaciones de defensa que se han formado.

Los delitos contra el Ejército y la Armada

En los realizados por paisanos conocirá de ellos la jurisdicción ordinaria con intervención del Tribunal de Jurado. Los casos cuando se resolverán siempre en contra de la jurisdicción castrense

UNA CIRCULAR DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

Ha sido causa de honda meditación para el fiscal general de la República contemplar, desde que se hizo cargo de la alta función que el Gobierno se sirvió confiarle, cómo se plantean, sustancian y deciden las cuestiones de competencia disputadas entre las jurisdicciones ordinarias y castrense.

La fuerza poderosa de una costumbre arraigada; el espíritu profesional, tan despierto y vivo frente a otras conveniencias que deberían estimarse como primarias y esenciales; la equivocada creencia de que la justicia de toga tiene blanduras y desfalecimientos para conservar los prestigios, que hay que sostener immaculados del Ejército y la Marina, servidores coactivos del poder ciudadano de la nación, mantienen todavía modalidades de conducta y apreciación que ajen forzosamente que desaparecer si el régimen jurídico de la República ha de encuadrarse dentro de los postulados políticos, democráticos y sociales que su glorioso advenimiento reclama.

Fue allí, en 1906, cuando deplorables acontecimientos que no hay para qué recordar, hicieron preciso, a juicio de los que entonces ejercían la gobernación del Estado, dictar la ley de 23 de marzo, vulgarmente llamada de jurisdicciones, contra la que desde luego se alzaron, por unos u otros motivos, núcleos poderosísimos de opinión que demandaban con significativa insistencia la desaparición de una ley, a todas luces conculcadora de dogmas y principios de derecho, informadores de la legislación que regula la vida y el desenvolvimiento de los pueblos cultos.

Tres intentos, todos ellos fracasados, se hicieron durante la monarquía para derogar la ley de jurisdicciones; que estimada por todos como precaria y efímera, aseguró, sin embargo, su vigencia durante un cuarto de siglo. Lo que el régimen dinástico no pudo hacer en veinticinco años, lo hizo la República en tres días; porque instaurada el 14 de abril de 1931, el 17 siguiente quedó derogada la ley de 23 de marzo de 1906, con el aplauso entusiasta de los que veían por fin recuperado el ejercicio de la justicia en el poder que genuinamente la representa.

Cobró, pues, nueva vigencia, a virtud de esa derogación, el Estado de derecho que regía en España antes de que la ley de jurisdicciones se promulgase; con lo que el artículo séptimo, en su número séptimo del Código de Justicia Militar quedó redactado así, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de primero de enero de 1900: «Por razón del delito, la jurisdicción de Guerra conoce de las causas que contra cualquier persona se instruyan por los de atentado y desacato a las autoridades militares y los de injuria y calumnia a éstas o a las corporaciones o colectividades del Ejército, siempre que se refieran al ejercicio de destino o mando militar, tiendan a menoscabar su prestigio o a relajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados. Cuando fueren cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, sólo conocerá de ellos la jurisdicción de Guerra, si los encausados pertenecieran al Ejército e incurrieran por lo hecho en delito militar; y en idéntica forma en cuanto al número 10 del artículo séptimo de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina, por lo que respecta a las autoridades y Corporaciones o colectividades de la Armada, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo tercero de la citada ley de primero de enero de 1900.

Es por tanto evidente que, derogada por la República la ley de 23 de marzo de 1906, los paisanos a quienes desde después de esta derogación se acusen como responsables de los expresados delitos de atentado, desacato, injuria y calumnia han de ser juzgados por la jurisdicción ordinaria, ya que las de Guerra y Marina son sólo competentes cuando los encausados pertenecieran al Ejército o Armada e incurrieran por lo hecho en delito militar.

Que Tribunal de la jurisdicción ordinaria—el del Jurado o el del Derecho—era el llamado a entender en el procedimiento contra los paisanos procesados, lo tenía establecido claramente el artículo primero de la ley de primero de enero de 1900, repetidamente citada; que al modificar el número segundo del artículo cuarto de la ley de 20 de abril de 1888, establecida en España del juicio popular, en el sentido de exceptuar de su conocimiento las causas por delito de injuria y calumnia a las autoridades civiles, militares o eclesiásticas o a las colectividades del Ejército, de la Armada y de la iglesia notoriamente encomendada esa labor a las secciones de Derecho de las Audiencias respectivas, poniendo con ello fin a la contienda jurisdiccional mantenida con igual tesón por parte del Tribunal Supremo, defensor de la competencia del Jurado, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina que amparaba la de los tribunales castrenses.

La jurisdicción castrense

Hubiérase limitado el Gobierno provisional de la República a la actuación hasta aquí expuesta, y el estado de derecho vigente sería el que se deja consignado; pero en función del decreto de 17 de abril de 1931 aparecieron sendas órdenes dictadas por los ministerios de Guerra y Marina con fechas de 20 y 23 del mismo mes, modificando los artículos séptimo del Código de Justicia Militar en su número séptimo y el de la ley de Organización y atribuciones de los Tribunales de Marina en su número diez; sin que entre ambos textos se obtuviese la debida igualdad y correspondencia: ya que si el de Marina expresó fiel y acertadamente el que en su ley quedaba en vigor, el de Guerra se concretó a decir que la jurisdicción de este nombre «conocerá por razón del delito de las causas que contra cualquier persona se instruyan por los de atentado y desacato a las autoridades militares y los de injuria y calumnia a éstas o a las Corporaciones o colectividades del Ejército siempre que se refieran al ejercicio de destino o mando militar, tiendan a menoscabar su prestigio o a relajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados», sin añadir, como lo hizo el de Marina, que «cuando fueren cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, sólo conocerá de ellos la jurisdicción especial si los encausados pertenecieran a la Armada e incurrieran por lo hecho en delito militar.

Y como pocos días después, el 27 de abril de 1931, se dictó el decreto que dicho artículo primero declaraba quedar restablecida la Institución del Jurado, conforme a su ley orgánica de 20 de abril de 1888, con las modificaciones que en el mismo decreto se establecieron, entre las que no está la excepción que el artículo primero de la ley de primero de enero de 1900 adicionó al número segundo del artículo cuarto de dicha ley de 1888, es patente que, dentro de la jurisdicción ordinaria, a la que, por lo ya dicho, corresponde el conocimiento de los delitos a que me vengo refiriendo, es el Jurado quien ha de entender, pronunciando su veredicto como trámite previo y obligado a la sentencia que vote y acuerde la correspondiente Sección de Derecho.

En el delito militar Pero hay que tener presente que, a más de todo lo ya expuesto, la República ha convertido en ley, por resolución del Parlamento, el decreto que el Gobierno provisional dió en 11 de mayo de 1931, que bien puede calificarse de fundamental como definidor del estado de derecho creado por ella en cuanto al asunto que hace precisa la redacción de esta instrucción general. En el preámbulo de ese decreto se dice que la coincidencia de todas las fuerzas políticas triunfantes

en el movimiento revolucionario y representadas en el Gobierno provisional «es notoria en el propósito de reducir la jurisdicción militar en aquello que le es propio, o sea al delito esencialmente militar también»; y luego de censurar el que la jurisdicción castrense se haya estado extendida a hechos totalmente extraños a su cometido y razón de ser, determina en su artículo primero que la jurisdicción de los Tribunales de Guerra queda reducida a los hechos o delitos esencialmente militares de que aquélla conoce por razón de la materia, desapareciendo la competencia basada en la calidad de la persona o el lugar de ejecución.

Entender con este antecedente que el artículo 171 del Código de Justicia Militar sea el derogado actual de los delitos militares, considerando tales para los efectos de la competencia a todos los comprendidos en el citado cuerpo legal, es cerrar los ojos a los preceptos que informan las modalidades jurídicas actuales, que no pueden encontrarse en una ley orgánica de una constitución monárquica el criterio definidor de lo que sea delito militar en la República.

Delito militar ha de ser hoy en España el delito referido en su concepto general a los organismos que constituyen los Ejércitos de mar y tierra; lo que el Código Penal para el Ejército, de 1884, denominó «delitos esencialmente militares», o sean los castigados con penas militares y que sólo pueden ser cometidos por personas de esta clase; lo que define con no escasa fortuna el artículo tercero del Código Penal de la Marina de Guerra al decir que el delito o falta es militar cuando la acción u omisión afecta directamente a la disciplina o viola algún deber exclusivamente militar.

Al dar el máximo de significación y trascendencia en esta materia, que no por decaída ha de dejarse imprecisa, contribuye poderosamente el artículo tercero del mencionado decreto de 11 de mayo de 1931, que acaso no haya merecido la cuidadosa atención que sus disposiciones solicitan; ya que no solo reintegra en su párrafo primero a la jurisdicción común la competencia para conocer el secuestro de personas con objeto de robo, desde 8 de enero de 1877, encomendada a la jurisdicción militar, sino que el párrafo segundo estatuye que «también quedan sin efecto los preceptos que en las leyes penales especiales, posteriores, hayan ido sometiendo a la jurisdicción castrense hechos de que anteriormente venía conociendo la ordinaria, y esos preceptos quedan sin efecto a consecuencia de lo que ordena el párrafo segundo del artículo tercero del decreto de 11 de mayo de 1931, es rigurosamente indefendible el aplicar a los delitos de Prensa realizados por paisanos el artículo 268 del Código de Justicia Militar, sin eficacia para estos fines desde 11 de mayo último.

Nótese, pues, ello es sobradamente sintomático, que este artículo 268 no tiene análogo en el Código de la Marina. Ello supone que los redactores de este cuerpo legal se dieron acertadamente cuenta de que las injurias de palabra o por escrito dirigidas contra el Ejército o sus armas, clases o cuerpos no integran delito esencialmente militar, sino que constituye el ordinario de injurias a clases del Estado conforme a las disposiciones del Código penal común. Utilizar ese artículo 268, como se viene haciendo, para que los paisanos a

quienes se impute la comisión por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación de atentados, desacatos, calumnias e injurias contra el Ejército y la Armada y sus colectividades y corporaciones, sigan sometidos a comparecer por ellos ante el Consejo de Guerra es, aparte de dar a ese artículo alcance indebido frente al texto que desde la derogación de la ley de Jurisdicciones tienen los números séptimo y décimo de los artículos séptimos de los códigos especiales militares, declarar la práctica y voluntad del decreto derogador de la ley de Jurisdicciones y el positivo mantenimiento de ésta contra lo acordado por el Gobierno provisional de la República con la expresa sanción de las Cortes Constituyentes.

La fuerza general de las disposiciones que no puede avenirse a que sea equívoco pereure; porque siendo atribución suya vigilar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones de carácter obligatorio que se refieren a la administración de justicia; reclamar su observancia y sostener la integridad de las atribuciones y competencia de los Juzgados y Tribunales, en general, deteniéndolas de toda invasión, desvirtuación de los límites en que legalmente actúa, a la continuación de las acciones que hay a todo trance que extirpar. El fiscal estima que a virtud de todo lo hasta aquí escrito la competencia de la competencia de las jurisdicciones de Guerra o de Marina, en sus casos respectivos de la del artículo 350 de la ley Orgánica del Poder Judicial de 1870, a la que habrá de apelarse actualmente para la resolución de estos asuntos hasta tanto que la promulgación de nuevas leyes, cuya urgencia salta a la vista, concluya el período de transición en el que jurídicamente conviven, estorbándose leyes viejas, que tienen indefectiblemente que desaparecer, y el artículo 95 de la Constitución de la República española, para cuyos supremos mandatos hay que abrir cauce anchuroso sin pretender cegarlo con interpretaciones inadecuadas por reñidas con el espíritu que informa la organización actual del Estado español.

Limites de la jurisdicción militar

La simple lectura del artículo constitucional referido, declarador de que «la jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los Institutos armados» implica el convencimiento de que la jurisdicción de Guerra no pueda abarcar bajo la República la extensión que ha tenido durante la monarquía; porque si esa jurisdicción ha de «quedar limitada» a los extremos que el precepto constitucional determina, la competencia actual de la jurisdicción castrense tiene que ser «menor» que la que disfrutaba antes de que la República adviniera. Otra cosa sería interpretar la Constitución vigente de modo que no ofrezca resultado; lo que llevaría al absurdo de suponer que el legislador—en este caso las Cortes Constituyentes—se habían empleado de modo superfluo e inútil en su solemne y fundamental misión.

Fácil es, para el que quiera convencerse del espíritu inspirador del artículo 95 de la Constitución, cerciorarse de lo que sus preceptos significan.

Con examinar la discusión que en 13 de noviembre último se promovió respecto del artículo 96 del proyecto constitucional, que es el 95 de la Constitución que España, en uso de su soberanía y representada por las Cortes Constituyentes, decretó y sancionó el 9 de diciembre de 1931, queda fuera de duda que, salvo el caso de estado de guerra con arreglo a la ley de orden público, el propósito de la Cámara fué, con expresa referencia al decreto de 11 de mayo de 1931, transformado en ley por las Cortes el 18 de agosto siguiente, declarar que no funcionarían jamás los Consejos de guerra para paisanos; que ha de ser el Parlamento

el que definirá lo que son delitos militares, entre los que aparecen como inculcables los de sedición, insubordinación, desobediencia, deserción, negligencia, etcétera, y que al definirlos cuidadosamente, no habrá peligro alguno de que la justicia militar invada la jurisdicción ordinaria para entender en delitos cometidos por paisanos, armonizando así todos los intereses en servicio y conveniencia de la República.

Si un escrúpulo discutible, aunque respetable, acuciase contradicciones entre la Constitución vigente y el Código de Justicia Militar, claro es que la antinomia hay que resolverla apreciando los antecedentes de formación de ambas leyes; enfrentando la historia, tradiciones y afanes del pueblo español, cuando una y otra se han promulgado; y estimando, en definitiva, que la ley posterior, la Constitución de la República, deroga la anterior, el Código de Justicia Militar, en todo lo que la letra muerta de este cuerpo legal contradiga el contenido nuevo y civil de la ley fundamental del Estado, para la que, por serlo, han de ofrecerse, por parte de todos los organismos nacionales, los más acendrados y cordiales acatamientos.

Es, pues, deber inexcusable de esta Fiscalía General llamar la atención de sus subordinados sobre cuanto queda anteriormente escrito para que le sirva de regla en el desempeño de la misión que ejercen, manteniendo así la unidad de acción y de interpretación de las leyes que nuestro ministerio constantemente procura. Y como la jurisdicción de esta Fiscalía general, antes limitada a sus funcionarios privativos en el orden civil, en el penal y en el contencioso-administrativo, se ha acrecido en cuanto a los que desempeñan las Fiscalías jurídico-militares, a virtud del artículo 13 del decreto de 2 de junio de 1931, a unos y a otros encarezco, usando de las atribuciones que me confiere el artículo tercero del Estatuto del ministerio Fiscal, que se cumplan las siguientes

Instrucciones

Primera. Que no es el artículo 171 del Código de Justicia Militar, sino el tercero del Código Penal de la Marina de guerra, el texto legal en que los señores fiscales han de inspirarse para estimar lo que sean «delitos militares», a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución de la República española y de lo consignado en el decreto, elevado a ley de 11 de mayo de 1931.

Segunda. Que el texto legal que como consecuencia de lo acordado por el segundo párrafo del artículo tercero, en relación con su párrafo primero del decreto de 11 de mayo de 1931, concreta la competencia de las jurisdicciones de Guerra y Marina como únicas para conocer de determinados delitos, es el artículo 350 de la ley orgánica del poder judicial.

Tercera. Que como obligada e ineludible resultancia de los decretos de 17 y 27 de abril de 1931, derogador uno de la ley llamada de jurisdicciones, de 23 de marzo de 1906, y restablecedor el otro de la institución del Jurado, cuando los delitos de atentado y desacato a las autoridades militares y los de injuria y calumnia a éstas o a las corporaciones, o colectividades del Ejército o la Armada fueren realizados por paisanos y cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, habrá de conocer de ellos la jurisdicción ordinaria, con intervención del Tribunal del Jurado, y

Cuarta. Que en consideración a las doctrinas de hermenéutica expresadas en esta circular, se resuelven los casos dudosos conforme al espíritu en que se inspira la Constitución de la República y en favor siempre de la jurisdicción ordinaria, fuente y origen de las demás, que por constituir privilegio exigen la más restringida interpretación.

Los señores fiscales se servirán participar por telégrafo haber quedado enterados de la presente circular al día siguiente de haber recibido el ejemplar de la «Gaceta» en que se inserte.

Correo aéreo Europa América del Sur

BUENOS AIRES.—Ayer, domingo, ha llegado a esta capital el correo aéreo semanal Europa-América del Sur, que salió de España el día 1, pasó por Natal el 6, por Río de Janeiro el 7 y por Montevideo este mismo día, efectuando el recorrido España-Argentina en siete días.

Corcho Hijos S. A.

Fábrica de Aparatos Sanitarios

SANEAMIENTOS - CALEFACCIONES - LOCINAS DE TODAS CLASES

Proveedores del Ejército, de la Marina y de los Ferrocarriles Españoles.

Casa en Madrid: RECOLETOS, 3

Sastrería Militar y Paisano

M. MELLE a cargo de

Proveedor de la Administración del Crédito Militar (antes Cooperativa del Ministerio de la Guerra).

Se adm. tea géneros.

Facilidades en el pago

Casa especial en uniformes de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército.

HONORIO CALDERON

Caballero de Gracia, 22 1.º

MADRID.—Teléfono 13145

Ante la elección del nuevo Presidente de Francia

PARIS, mayo 9 (D. U.)—Con el país en duelo por la muerte en un asesinato de su presidente, M. Doumer, designará mañana, martes, la Asamblea nacional, que se reunirá en Versalles, el nuevo jefe del Estado. Dirigió la convocatoria el presidente del Senado, M. Albert Lebrun, estando investido del poder ejecutivo hasta que se poseione el que resulte elegido, el Consejo de ministros.

¿QUIEN SERA EL PRESIDENTE?

Todas las probabilidades de la elección recaen en el referido monsieur Lebrun; pudiendo asegurarse que resultará elegido a menos que se produzca una sorpresa, que nadie espera, a pesar de que suena el nombre de M. Ferdinand Buisson, presidente de la Cámara de Diputados, como otro candidato.

El tiempo de duración del mandato del sustituto de M. Doumer será siete años. No importa que su anterior haya desempeñado ya un año la Presidencia. En Francia, cuando se produce la vacante en funciones del primer magistrado de la República, el presidente que resulta elegido lo es siempre para el período legal de los siete años que la Constitución establece para ese mandato.

M. DOUMER AL PANTEON

Se ha resuelto que el entierro de M. Doumer sea el jueves 12, al cumplirse el año de su elevación al sillón presidencial. Será enterrado en el Panteón, con honras fúnebres nacionales, por haber sido asesinado durante el ejercicio de sus funciones.

Se formará el cortejo en el palacio del Eliseo. De allí, irá a la Catedral de Notre-Dame de París, donde habrá solemnes exequias, y luego al Panteón, desfilando ante el atado las tropas que formarán la carrera.

BENDECIDO EL CADAVER POR EL CARDENAL VERDIER

El arzobispo de París, cardenal Verdier, ha estado en el Eliseo, revestido de todos sus ornamentos, para dar la bendición al cadáver, como prelado de la capital. Después leyó una orden papal y dio a M. Doumer la bendición de Su Santidad.

Ayer se cerraron todos los teatros subvencionados por el Estado, lo mismo que harán el día de los funerales. En ese día vacarán las oficinas del Estado, habiéndose dispuesto que todos los empleados civiles, militares y navales lleven un mes de luto en Francia y en sus colonias.

PESAMES DE TODO EL MUNDO

Por el Gobierno y por la viuda de M. Doumer se reciben telegramas de pésame que llegan de todo el mundo. La corte británica llevará un mes de luto, por decisión del rey Jorge. El mismo respeto guardarán la belga y la italiana. En los parlamentos de esas tres naciones, se han dedicado discursos necrológicos. Y cosa análoga se ha registrado en Alemania, en los Estados Unidos, en Japón y en las repúblicas hispano-americanas y en los demás países europeos. De Ginebra, la Liga de las Naciones, además del pésame que ha enviado, mandará una comisión que la represente en el entierro.

EL CRIMEN FUE PREMEDITADO

De las diligencias que practican la policía y las autoridades de diversas poblaciones de Francia, donde estuvo el asesino Gorguloff, se ha comprobado que el crimen ha sido completamente premeditado, habiéndose hecho la calificación del hecho por el juez de instrucción, M. Fougeray, como tentativa de homicidio con premeditación, de cuya tentativa resultó muerta después de varias horas la víctima.

El arma con que se ejecutó el crimen la adquirió Gorguloff en Praga, capital de Checoslovaquia. No puede considerarse desequilibrado al asesino; al contrario, está en posesión completa de sus facultades mentales. Así resulta de datos que se han facilitado de Praga y de Mónaco, donde Gorguloff ha residido últimamente. También vivió en Billancourt, parte del año 1931, con su amante, una suiza, Ana María Geng, con la que después contrajo matrimonio, yendo ambos a Mónaco.

COMPLICIDAD POSIBLE

Asimismo se asegura que Gorguloff tuvo cómplices para cometer el crimen. Antes de disparar sobre M. Doumer se separó de un hombre y una mujer con quienes estaba.

El hombre, al ver que Gorguloff había disparado, dijo a la mujer: «No le ha matado». Y desaparecieron entre la multitud. Así lo ha declarado ante el juez de instrucción una mujer, llamada Madame Vilmorin, que se hallaba al lado del grupo sin haber adivinado el propósito que perseguían los criminales. Se busca activamente a los supuestos cómplices de Gorguloff.

LOS PRESIDENTES DE FRANCIA

Desde el año 1871, en que cesó el Gobierno de la Defensa Nacional, formado el año anterior después de la caída de Napoleón III, Francia ha tenido los siguientes presidentes:

Adolfo Thiers, el mariscal Mac Mahon, Julio Grévy, Sadi Carnot, Casimiro Perier, Félix Faure, Emilio Loubet, Armando Fallières, Raymond Poincaré, Pablo Deschanel, Alejandro Millerand, Gaston Doumergue y Pablo Doumer, que acaba de morir asesinado.

Sólo cinco presidentes cumplieron el tiempo de su mandato: Grévy, Loubet, Fallières, Poincaré y Doumergue. Y para eso, Grévy, que fué el único reelegido (los presidentes de Francia son reelegibles por cuantos períodos se quiera hacerle), tuvo que dimitir apenas comenzado el segundo tiempo de su mandato.

Mac Mahon dimitió por estar en conflicto con la Cámara de Diputados; Perier, por impaciencia de los que querían llegar al Eliseo para sustituirle; Deschanel, por motivos de salud; Millerand, derrotado por el «cartel».

Tres presidentes franceses murieron en el curso de sus funciones: Félix Faure, por enfermedad; Carnot y Doumer, asesinados. Además, se fraguaron atentados contra Loubet, en el año 1905, en la rue Rohan, durante la visita a París del entonces rey Alfonso XIII, con quien iba cuando se le arrojó la bomba; y contra Millerand, el año 1922, en que un comunista disparó sobre el prefecto de policía, creyéndolo el presidente.

EL PARTIDO COMUNISTA RECHAZA LA PARTICIPACION EN EL CRIMEN

Nos ruegan la publicación del siguiente telegrama:

BERLIN, 7.—Comunicado de la Internacional Comunista.—Telegra-

ma de la Agencia Havas anuncia que a continuación de una importante reunión a la que asistían Tardieu y varios ministros, se ha publicado un comunicado oficial en el que se dice que el asesinato del presidente Doumer está afiliado a una organización llamada Partido Pan Ruso Neo Bolchevique, organización inspirada por la Tercera Internacional. El Comité Ejecutivo de la Internacional Comunista protesta con indignación contra las injurias de la Agencia Havas, que quiere hacer pasar por inocentes a los guardias blancos rusos y hacer recaer sobre la Internacional Comunista la responsabilidad del acto provocado por el fascista Gorguloff, sin tener en cuenta que Gorguloff es uno de los peores enemigos del comunismo, como lo prueban su folleto y sus declaraciones. Todo el mundo sabe que siendo la Internacional Comunista la organización internacional de masa de la clase obrera, ha repudiado siempre y repudia con la mayor energía, conforme a su programa, los atentados terroristas individuales. El Comité Ejecutivo de la Internacional Comunista.—Pieck, Partido Comunista Alemán; Shiel, Partido Comunista de la Gran Bretaña; Manujski, Partido Comunista de la Unión Soviética; Shabowa, Partido Comunista de Checoslovaquia; Desrumeaux, Partido Comunista de Francia; Purinic, Partido Comunista de Italia; Katayana, Partido Comunista del Japón.—IMPRESORR.

TELEGRAMAS DE CONTESTACION AL SR. ALCALA ZAMORA

El Presidente de la República ha recibido esta mañana los siguientes telegramas de contestación a los de pésame que ha dirigido a París con motivo del asesinato de M. Doumer.

Del Presidente del Senado francés: «En nombre Asamblea Nacional, mi personal, os agradezco profundamente vuestro pésame en el duelo nacional que ha afligido a Francia por atentado cometido en persona del Presidente Paul Doumer.—Albert Lebrun, Presidente Senado».

Del Jefe del Gobierno: «Profundamente conmovido por la simpatía expresada por V. E., os hago presente el vivo agradecimiento del Gobierno de la República.—Tardieu».

De Madame Doumer, viuda del Presidente: «La parte que V. E. se ha servido tomar en mi dolor me conmueve profundamente. Le expreso con ella mi emocionada gratitud».

Regamos a nuestros suscriptores consignen en su correspondencia el número de nuestro apartado de Correos, que es el 436: Nos evitará pérdida y retraso.

La recepción académica del domingo

El Sr. Alcalá Zamora en la Española de la Lengua

Ayer tarde celebró solemne sesión pública la Academia Española de la Lengua, para dar posesión al Sr. Alcalá Zamora, elegido en la vacante de D. José Francos Rodríguez.

Asistieron la esposa e hija del jefe del Estado y electo académico, y otras muchas señoras y señoritas.

También estuvieron presentes el presidente del Consejo y el de las Cortes, Sres. Azaña y Besteiro; los ministros de Estado, Instrucción pública, Gobernación y Hacienda; secretario de la Presidencia de la República, señor Sánchez Guerra; general Goded y otros muchos más políticos, afectos a la situación y al señor Alcalá Zamora.

El acto comenzó después de las cinco, bajo la presidencia del señor Azaña, que tenía a su derecha al Sr. Besteiro y al señor Cotarelo, y a su izquierda, al ministro de Instrucción y al académico Sr. Cano.

Asistieron varios representantes del Cuerpo diplomático, que con los pertenecientes a otras Academias, ocuparon con los de la Española, los asientos del estrado.

Académicos de la Casa estaban las señoras Menéndez Pidal, Rodríguez Marín, Gutiérrez Gamero, Villaurrutia, Bolívar, Asín Palacios, Alvarez Quintero (Serafín y Joaquín), Alemany, García de Diego, Manuel de Sandoval, Riber, Cotarelo y Valledor, Torres Quevedo, marqués de Sandoval.

El Sr. Azaña declaró abierta la sesión, y acto seguido, conforme al reglamento de la Academia, salieron a buscar al señor Alcalá Zamora los académicos señores Riber y Bolívar. Cuando, acompañado por éstos, apareció en la sala el presidente de la República, el público, puesto en pie tributó a D. Niceto Alcalá Zamora una ovación calurosísima. Apagados los aplausos, comenzó el jefe del Estado su discurso, que fué seguido con viva atención e interrumpido varias veces con entusiásticas ovaciones.

En el discurso, cuyo tema es «El derecho en el teatro», recuerda a Francos Rodríguez, haciendo el elogio de su personalidad destacada, y luego, ya entrado en el tema, trata de la falsa filiación y la herencia, citando como ejemplo teatrales «Lo que no puede decirse», «lo loco y santidad y «El Abuelo».

De la justicia privada dice que

el teatro ha ennoblecido los tranques, los problemas, y aún los excesos de esta justicia, y a este fin se refiere a «La Pasiónaria» y a «Maria del Carmen», y eogia a «El Alcalde de Zalamea». Cita y comenta «El médico de su honra» y «La Estrella de Sevilla».

Habla de la ausencia y la presunción de muerte y de la inducción al delito en el teatro, y después de recordar un triunfo forense en recurso de casación, dice que los que le dieron el éxito fueron autores dramáticos: Guillén de Castro, D. José Echegaray.

A continuación es del vínculo matrimonial de lo que trata el Sr. Alcalá Zamora. («El nuevo gordon») «La garra», «Aires de fuera»), los problemas del desacuerdo familiar («Magda», «En Flandes se ha puesto el Sol»).

Se refiere a continuación a la potencialidad dramática del derecho, a la rebeldía teatral, a la inadaptación legislativa de la escena y a la trascendencia fructífera del teatro.

Una ovación acogió a la terminación del discurso, y otra premio asimismo, el de contestación de D. Ramón Menéndez Pidal.

Acto seguido, el jefe del Gobierno impuso la medalla de académico al Sr. Alcalá Zamora que recibió efusivas felicitaciones y fué más tarde despedido con nutrida ovación.

Regresa a Madrid el director de Seguridad

Después de visitar Barcelona, Valencia y otras provincias, en viaje de inspección, ha regresado hoy a Madrid, el director de Seguridad, Sr. Menéndez.

Contra los presupuestos

Se acuerda el paro del transporte mecánico a partir del 18 del actual

Ayer, en el teatro de Maravillas, se celebró la asamblea del transporte mecánico, dando cuenta la comisión permanente de los trabajos realizados cerca de los poderes públicos en relación con los nuevos tributos.

Hablaron varios asambleístas y

fueron leídas numerosas adhesiones.

Por último, el señor Casillas, como presidente, preguntó.

—¿Están los señores asambleístas conformes con los nuevos impuestos?

—No!—contestaron unánimes los concurrentes.

—¿Estáis conformes con que se presenten los oficios el día 10 para comenzar el paro el 18 próximo?

—¡Sí!

Con vivas a la huelga y con el orden más perfecto terminó el acto a las dos menos cuarto de la tarde.

Noticias políticas

Visitas

El ministro de la Guerra recibió esta mañana a los generales Bermúdez de Castro y Carnicero.

Con los periodistas conversó breves instantes, y les dijo que hoy había firmado los ascensos reglamentarios del presente mes.

El Sr. Azaña se trasladó a la Presidencia del Consejo de ministros, donde recibió al embajador de Francia.

Incidentes escolares en Valladolid.—Envío de guardias de Asalto.—Un conflicto en Toledo

El ministro de la Gobernación al recibir a los periodistas les manifestó que no tenía noticias de interés que comunicarle.

Habló de las algaradas estudiantiles, y dijo que en Valladolid los muchachos habían causado algunos destrozos, por lo cual había ordenado la salida de una camioneta de guardias de Asalto, que llegará allí en breve.

En Toledo hay un conflicto obrero, y esta mañana se registraron coacciones.

Conferencia de industrias pesqueras

El ministro de Agricultura facilitó esta mañana a la Prensa una nota, en la que anuncia que el próximo día 18 comenzará en Madrid, bajo la presidencia del director general de Comercio, una conferencia nacional de la industria pesquera, en la que estarán representados Sindicatos, Agrupaciones y Cámaras que tienen relación con la riqueza del mar y sus industrias derivadas.

LA BOLSA

La moneda extranjera continúa retrocediendo y bajan las liras y los belgas 15 céntimos, los francos suizos 20 y los francos franceses y las libras 5. Estas últimas en Londres quedan a 46,12.

Espectáculos

PARTELERIA TEATRAL

ESPAÑOL.—(Margarita Xirgu.) 6,30, El gran galeoto, 10,30 La corona.
CALDERON.—(Compañía lírica titular.) 6,30 y 10,30, Luisa Fernanda.
COMICO.—6,30, Reinar después de morir, 10,30, La mercería de la Dalia Roja.
COMEDIA.—6,30, La oca, 10,30, Anacleto se divorcia.
FONTALBA.—(Carmen Díaz) 6,30 y 10,30, La de los claveles dobles.
LARA.—6,45 y 10,30, El rincón.
VICTORIA.—(Aurora Redondo - Valeriano León.) 6,45 y 10,45, ¡La mató porque era mía!
ZARZUELA.—(Compañía Apolo.) 4,15, La rosa del azahar, 6,45, Los gavilanes, 10,30, Alma de Dios y El puñao de rosas.
IDEAL.—6,30 y 10,30, El espíritu de Elvino.
MUÑOZ SECA.—(Fanny Brema.) 6,45 y 10,45, Labios pintados.
P A V O N.—(Olivia Gámez.) 6,30 y 10,30, Las Leandras.
MARAVILLAS.—6,30 y 10,30, ¿Cómo están las mujeres? ROMEA.—6,30, ¿Qué pasa en Cádiz? 10,30, La pipa de oro
CERVANTES.—(Compañía de operetas.) A las 6,30 y 10,30, Rose Marie.
CIRCO PRICE.—6,30 y 10,30, grandes funciones de circo.
FRONTON JAI-ALAI.—A las 4 tarde (especial). Primero (a remonte), Irigoyen y Berolegui contra Mina e Iturain. Segundo (a remonte), Pasieguito y Echániz (J.) contra Lasa y Etxezabal. Se dará un tercero.

AGENCIA ESPAÑOLA DE LIBRERIA

Obras de todas clases, a plazos y al contado
Pl y Marqall, 18. - Apartado 540. - MADRID

ALGUNAS OBRAS DEL FONDO DE LA CASA

Colección Gran Capitán	
I.—Pérez Feito.—Tratado completo de química	8,50
II.—Sanjuán.—Lo que conviene saber de la Aviación	5,00
III.—Purón.—Lo que la Infantería debe conocer de la Artillería	7,00
IV.—Castro.—Evocaciones de la Gran Guerra	6,00
V.—Sanjuán.—Elementos para el tiro de Infantería	7,00
VI.—Garrido.—La información en la guerra	6,00
VII.—Sanjuán.—Un curso de capitanes para en Francia	7,00
Manuel Garmendia	
I.—Ros.—Tiro indirecto de ametralladoras	3,50
II.—Villar.—Normas y preceptos reglamentarios para el empleo táctico de las Armas en el combate	5,00
III.—Garmendia y Laiglesia.—Lectura de pla y su empleo	5,00
IV.—Panero.—Organización militar en España	5,00
V.—Panero.—Los ejercicios de cuadros sobre el plano	2,50
Biblioteca AEL. Militar	
Vicente y Martínez.—Prácticas de Contabilidad interior de los Cuercos	9,00
Villegas y Troncoso.—Síntesis política militar de la guerra mundial	12,00
Villanueva.—Bases para el estudio de la geografía militar	6,00
Autrán.—El problema ferroviario en España	2,50
López Muñoz.—Estudios tácticos (defensiva)	
Nuestra doctrina reglamentaria con casos concretos	7,50
Lurietagoyena y Sertano.—El combate de la Infantería y la Caballería	6,00
Mateo.—Realidades tácticas	6,00
Parellada.—Pólvoras y explosivos modernos	5,00
Puertas.—Manual de tiro de la Artillería	12,00
Ahumada.—La guerra de noche	3,00
Ortín.—Tratado de educación moral del soldado	1,00
Martínez Campos.—Fuerzas militares del Japón	8,00
Martínez Campos.—Con las tropas italianas en el Ferzan	
Noreña.—Precios compuestos de construcción	7,00
Ochoa.—El capitán general, marqués de Rodil	5,00
Ollero.—Cálculo de probabilidades	8,00
García Figueras.—Del Marruecos feudal	5,00
Reyes.—Diccionario francés-español y español-francés	10,00
Guerrero, Quintana y Troncoso.—Alhucemas	12,00
Castaños.—Radiotelegrafía y radiotelefonía modernas	1,70
Sánchez Capuchino.—Preparémonos para la guerra química	7,00
Sañon.—Aceros especiales para automóviles y aviación	
González.—Territorios del Sur de Marruecos y Sahara occidental	2,50

REGLAMENTOS.—MAPAS Y PLANOS.—INFORMACION BIBLIOGRAFICA MILITAR
Se abren a los Sres. Jefes y Oficiales cuentas corrientes de librería. Envío a provincias franco de gastos.
Los pagos por cargos de este Diario, y los pedidos a D. Manuel Rodríguez Lozano, empleado en esta Administración.

CUENTO

La marquesa de Aurebonne

Por A. de PONTMARTIN

(Continuación)

vos encantos una emoción casta y contenida. Raúl se detuvo brusca-

—¡Está bien! ¡Puesto que las dos lo quieren, obedezco!... Pero no me dejéis un momento más... ya no tendría fuerzas para irme de aquí!

Trajeros los caballos. Mientras Raúl montaba en el suyo, la marquesa se acercó a Susana y murmuró a su oído, apretándole la mano:

—¡Gracias, hija mía!

No había llegado el término de las alarrias de la señora de Aurebonne. Como si le hubiese pesado haber cedido a la súplica de Susana, apenas montó a caballo Raúl, lo lanzó a todo galope por el estrecho camino que bordeaba el torrente y el precipicio. Las dos mujeres exhalaban un grito de espanto al verle, suspendo en el abismo, seguir en su furiosa carrera aquella estrecha línea blanca que se dibujaba a lo lejos sobre el pendiente de los peñascos. Incapaz de dominar su inquietud, la marquesa dió un fuerte latigazo al caballo que montaba, y el dócil bruto partió un galope tan rápido, que en diez minutos la señora de

Aurebonne casi alcanzó a Raúl. Pero, ¡cuál no sería su estupefacción y su sorpresa, cuando al salir de aquel desfiladero peligroso y tranquila ya respecto a su hijo, que había llegado a la carretera, vio a Susana, quien la había seguido tan de cerca, que iba a galope junto a él!

IV

Al regresar a la casa de Almanarre, nuestros paseantes encontraron allí al doctor Assandri. Les churraban de sudor las frentes; sus facciones descompuestas, sus cabellos en desorden, la emoción que aún vibraba en sus rostros y en sus palabras, todo probó al doctor que acababa de ocurrir algo extraordinario, algún drama misterioso de que habían sido protagonistas Raúl y Susana. Acometióle de nuevo con más fuerza sus primas sospechas; penetró con una mirada el corazón de la señora de Aurebonne, y dijo para sí con secreta amargura que ésta no retrocedería ante nada por salvar a su hijo; pero se prometió a sí mismo a la vez ponerse en guardia,

y ser en lo sucesivo tan vigilante en su amor a su hija, como intrépida era la marquesa en su ternura hacia Raúl.

No se necesitaba una perspicacia muy grande para notar los estragos que en el alma pura y amante de Susana había hecho un sentimiento tanto más peligroso cuanto que ignoraba ella su alcance, su naturaleza y sus riesgos. Sin saberlo ella, la pobre niña había sido atraída por lo que había de extraño en la posición de Raúl, a la par bella como un héroe de novela e interesante como un enfermo, concentrando en su persona los prestigios de la vida y los privilegios de la muerte; en una palabra, hecho para ser amado en el momento en que sólo se creía compadecerle. Por eso, ¡adiós la alegría de Susana, adiós la encantadora serenidad que se retrataba en sus ojos, como la luz de aquel cielo, como el reflejo de aquel mar! fundiábase sus mejillas, sus ojos se esforzaban en vano por ocultar las huellas de las lágrimas. ¡Por qué lloraba! No lo sabía; pero su padre sí, y experimentaba por ello un sufrimiento horrible, con

mezcla de resentimiento y de cólera. Por primera vez aquel hombre tan sencillo y tan bueno se había penetrado en su corazón algo parecido al odio. Ya hemos dicho que Susana era su único bien y su única alegría; viudo y padre casi al mismo tiempo, había amado gobiernamente a su hija, por la felicidad que recordaba y por la que ella misma le producía. Había visto crecer a su lado, engalanarse cada día con una nueva gracia, desarrollarse en belleza y juventud, tal como esas plantas que recompensaban sus cuidados con tantas magnificencias y tan exquisitos aromas. Interrumpir el sosiego de Susana era atacarle a él en lo más íntimo de su ser, en aquella fibra siempre viva y pronta a sangrar que lleva cada cual dentro de sí, y que no puede tocarse sin que todo se desgare y se marchite. Algunas veces la irritación y el dolor del señor Assandri se volvían contra él mismo, y se acusaba de ceguera y negligencia; preguntábase cómo no había previsto qué recomendar a la marquesa que distrajese «a toda costa» a su hijo hasta que pasara de los

años fatales, era designarle de antemano aquella joven que tenía allí a su alcance, bastante graciosa y bella para que después de haberla visto no se quisiese ya morir.

Sin embargo, cuando el doctor dirigía sus miradas a Raúl y a su madre, sentíase desarmado. Tan desventurados parecían! El episodio de la Cartuja, que al parecer le hubiera haber provocado una explicación y aproximado esos corazones dolientes, por el contrario, había concluido por entristecerlos y desunirlos. Raúl había comprendido mejor que Susana la naturaleza del sentimiento que le arrastraba uno hacia otro; habíale asustado, como una nueva desgracia que llevaba el colmo a su infortunio. No conocía el amor aún; y con mucha frecuencia había dicho para sí, que si en el corto tiempo que le parecía quedarle de viviría a aconteciera enamorarse, cerraría su corazón y sus labios herméticamente primero que hacer traición a su secreto y asociar su breve y triste destino a un porvenir joven y risueño. Por eso, después de la escena de Monrioux, en que había

(Continuará)

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

LA CONFIANZA

Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y corrajes de todas clases.

Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

HIJOS DE MIGUEL PRADOS
Luis de Velázquez, núm. 2 MALAGA

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

ANTONIO URAIN

Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1

—o: MADRID—
En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

Casa FAJARDO

RELOJERIA

Mayor, 4, 1.º - MADRID

Cima Longines y Dessy

Ventas a plazos y contado
Proveedores de la Guardia Civil

CAFE. MARISCOS. ALMUERZOS. CENA.

"EXCELSIOR"

CERVECERIA-RESTAURANT

Excelente cocina española y alemana

Príncipe, núm. 27. Teléf. 12730
MADRID

Cubiertos y a la carta

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto, Camisería.

MALAGA

Marqués de la Panocha, 47, 1.º

Vestuarlos para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.005

Depósito en Barcelona

Reservado para

el

BANCO HIPOTECARIO

RESERVADO

PARA

CASA VICKERS

Diez meses de crédito a los señores militares retirados y en activo

PAÑERIAS DEL NORTE

Gran almacén de paños y novedades

Barquillo, 4 y 6

Antigua casa acreditada en buenos géneros y últimas novedades para señora y caballero. Gustos distinguidos. Precios de competencia. Sección de alta Sastrería.

Barquillo, 4 y 6

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito Ptas 17.000.000
desembolsado 11.000.000
Fondo de reserva 6.000.000

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:

Vigo, Lugo, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Estrada, Tuy, Mellid, Mugia, Carballo, Mondoñedo, Puentevedume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa Maria de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Puentesareas, Chantada, Cedeira, Ordenes y Fuensagrada.

CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETAS

abonando los siguientes intereses:

A la vista ... 2 1/2 por 100 anual | A seis meses ... 3 1/2 por 100 anual
A tres meses ... 3 por 100 | A un año ... 4 por 100

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo especialmente América

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, Fuencarral, 10. MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de MARTE se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

"Sindicato de Publicidad"

Barbieri, número 8

MADRID

FERRERA

GRABADOR EN METALES

CASA FUNDADA EN 1870

Fábrica de sellos de caucho

(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

TENAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA

Carretas, 41 (frente a Rómulo).-Tel. 17601

M. A. D. R. I. D.



FÁBRICA DE RELOJES DE

CARLOS COPPEL

FUENCARRAL 27

MADRID

CERTIFICADO DE GARANTIA CON CADA RELOJ

